

# *Para una historia social de las ideas mejicanas*

Jaime GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Universidad Complutense de Madrid

Las ideas encierran dos aspectos analíticamente distintos: el aspecto lógico o sistémico y el sociocultural <sup>1</sup>. Así lo entendió José Gaos, padre de la Historia de las Ideas en Iberoamérica <sup>2</sup>. Los marxistas, en cambio, no atribuyen a las ideas toda su significación porque para ellos son meros epifenómenos de la infraestructura económica. Así, J. J. Brunner, que nos ofrece un rico esquema para el análisis de la estructura cultural <sup>3</sup>, no da cabida en él al análisis del contenido objetivo y lógico de las ideas.

Al estudio de la faceta lógica de las ideas ha dedicado Leopoldo Zea una incesante actividad, pero en su afán por librarse de la herencia cultural hispánica, esta Historia de las Ideas, de origen liberal e historicista, ha pasado a veces con demasiada rapidez por los años de la dominación española como si estuviesen ya suficientemente conocidos o como si los verdaderos esfuerzos de intelección de la realidad americana y, en nuestro caso, la mejicana, hubieran comenzado con la Independencia, dilapidando así tres siglos de reflexión histórica. El estudio de esta faceta lógica durante la época colonial

---

<sup>1</sup> N. S. ARCHER, *Culture and Agency. The Place of Culture in Social Theory*, Cambridge, 1988.

<sup>2</sup> J. GAOS, *Sobre Ortega y Gasset y otros trabajos de historia de las ideas en España y la América Española*, México, 1957, 21: «No hay propiamente 'Historia' de las ideas *abstractas*. La llamada 'Historia' de la filosofía o, más en general, de las ideas, hecha considerando prácticamente con exclusividad, o *hegeliano more*, como el determinante de todos los demás, el llamado por Windelband 'factor pragmático' —las puras ideas y las puras conexiones entre ellas, concebidas como los *prágmata*, como las cosas mismas integrantes o determinantes de la historia y objeto propio de la Historia—, en menoscabo de los llamados por el mismo autor 'factor histórico-cultural' y 'factor individual' —los individuos y las concéntricas circunstancias culturales e históricas de éstos en que tienen lugar y realidad las ideas, en que éstas se originan y reciben—, esta llamada 'Historia' no es propiamente tal.»

<sup>3</sup> «Cultura y crisis de hegemonías», *Pensamiento Iberoamericano*, 5a. (Madrid, 1985), 249 ss.

tiene tanto más interés cuanto que, como luego aclararemos, el descubrimiento y conquista de América se produjeron en el *clima de efervescencia intelectual* que se vivió en toda Europa en vísperas de la Reforma y del que España no fue ajena.

Desde los años cincuenta, es decir, nada más nacer la Historia de las Ideas en Iberoamérica, se levantaron voces en los EE.UU. sobre la necesidad de no perder de vista la vertiente social de las ideas. John Leddy Phelan publicó (1956) en *The Hispanic American Historical Review* una reseña de la colección «México y lo mexicano», dirigida por L. Zea, en la que, reconociendo el mérito e interés de la misma, echaba de menos el punto de vista sociológico necesario para conocer la vertiente social de las ideas. De todos los volúmenes de la colección sólo el de María Elvira Ramírez obedecía a una metodología sociológica <sup>4</sup>.

En los años setenta nuevas voces se alzaron en favor del estudio de la faceta sociocultural de las ideas. William D. Raat, en 1970, con motivo de la Tercera Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, celebrada en Oaxtepec (Morelos) <sup>5</sup>, afirmaba: «Se ha logrado muy poca historia intelectual (en el sentido norteamericano de estudio externo de las ideas, es decir, de las ideas en relación con la sociedad), de mexicanos y de no mexicanos. Los estudios disponibles sobre historia de la filosofía, arte y literatura en México deberían complementarse con nuevos trabajos que intenten demostrar la relación exterior entre las ideas y la sociedad» <sup>6</sup>.

Abelardo Villegas, recordando acertadamente la posibilidad y conveniencia de estudiar el componente lógico de las ideas como un elemento más de la realidad histórica <sup>7</sup>, reconocía, al mismo tiempo, que para examinar las consecuencias sociales de las ideas hay que recurrir a la Historia fáctica.

Según Arturo Andrés Roig, la historia de las ideas de Leopoldo Zea acaba siendo filosofía de la historia latinoamericana <sup>8</sup>, y lo mismo piensa Charles A. Hale <sup>9</sup>. El propio Luis Villoro, miembro destacado del Grupo Hiperión fundado por Zea, en una excelente síntesis bibliográfica sobre la historia de las ideas mejicanas recomienda estudiar el contexto social de las ideas <sup>10</sup>.

Más recientemente Tulio Halperin Donghi se ha referido a nuevas tendencias, más empíricas, de la Historia de las Ideas en Iberoamérica <sup>11</sup>.

<sup>4</sup> María ELVIRA BERMUDEZ, *La vida familiar del mexicano*, México, 1955.

<sup>5</sup> «Ideas e Historia en México. Un ensayo sobre metodología». *Latinoamérica*, 3, México, 1970, 175-188.

<sup>6</sup> William D. RAAT. 1970, 187.

<sup>7</sup> «Naturaleza de la idea y de su historia», *Latinoamérica*, 3, México-UNAM, 1979, 189-198.

<sup>8</sup> *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano*, México-FCE, 1981, 186.

<sup>9</sup> «Sustancia y método en el pensamiento de Leopoldo Zea», *Historia mexicana*, 78, XX-2, México, 1970, 228.

<sup>10</sup> Luis VILLORO, «Historia de las Ideas», *Historia mexicana*, XV, 1965-66, 163 ss.

<sup>11</sup> Tulio HALPERIN DONGHI, «Para un balance del estado actual de los estudios de historia latinoamericana», *HISLA, Revista latinoamericana de Historia Económica y Social*, V, 1985,

Es evidente, pues, que una *completa Historia de las Ideas* debe tener en cuenta tanto el componente lógico y el contenido objetivo de las ideas como su proyección social y debe recuperar el conocimiento de las ideas en la época colonial. Una completa Historia de las Ideas debe:

a) Estudiar las propuestas sociales en sus faceta lógica y sociocultural, procedencia social y distribución temporal para saber hasta qué punto responden a los cambios de coyuntura.

b) Estudiar la eficacia social de las ideas a través de la reacción de los órganos del Estado ante dichas propuestas, para conocer el *régimen de comunicación* del sistema político imperante.

Las ideas así consideradas son una fuerza histórica más, no una mera superestructura o un mero reflejo de la realidad, que opera, por una parte, como respuesta e intento de solución de las contradicciones lógicas del sistema, y por otra, como forma de acción de los grupos sociales implicados en la lucha por el poder y la hegemonía.

Una buena Historia de las Ideas exige volver a una documentación lo más completa posible con una metodología adecuada al objeto específico de estudio. Sus fases deben ser las siguientes:

1. Detectar en la documentación las *propuestas* y los *tópicos* que contiene.

Las propuestas son intentos de afrontar la nueva problemática planteada por la realidad y fruto, por tanto, de la reflexión de los agentes sociales. Los tópicos son ideas que se repiten y que expresan la mentalidad de la que surgen las propuestas.

Para llevar a cabo el registro de propuestas y tópicos deberemos llevar a cabo las siguientes operaciones:

Ordenar cronológicamente la documentación consignando para cada documento la fecha, el lugar, los autores, los destinatarios, los datos para la localización de la fuente y comentarios de especialistas que pueden ayudarnos a entender el sentido del documento. Esta ordenación cronológica de la documentación tiene la ventaja de evitarnos reincidir en los mismos textos, que son los que citan todos los especialistas.

Al tiempo que se lee cada documento se van recogiendo y numerando correlativamente las propuestas y tópicos que en ella se formulan de forma que puedan luego localizarse y contarse sin ningún error. En una sociedad estamental y en un régimen político elitista nunca el número de veces que se formula una

81: «El intento más maduro de practicar y justificar una historia de ideas por ellas mismas se puede identificar con la figura de Leopoldo Zea, quien se esforzó en explicitar los supuestos que habían guiado el esfuerzo colectivo dirigido por sus maestros de la diáspora española, especialmente José Gaos. A todas luces, Zea ubicó su historia de las ideas dentro del marco de un mundo hispano que, al mismo tiempo, pertenece y no pertenece a Occidente, y luego continuó su línea de especulación histórica acercándola a una filosofía tradicional de la historia, pero esta inclinación, que refleja un enfoque menos intransigentemente 'puro' de historia de las ideas que en un primer momento lo lleva en una dirección que no tiene nada en común con los intentos más recientes, que, por el contrario, se empeñan en enriquecer el transfondo histórico empujando contra el cual se proyecta el despliegue de ideas e ideologías.»

propuesta o un tópicos podrá ser un argumento definitivo para determinar cuáles fueron las ideas y las propuestas más eficaces socialmente, pero será un dato que nos podrá orientar para llevar a cabo sucesivas indagaciones.

Todo este trabajo sería casi imposible, y quizá por ello no se ha abordado hasta ahora, sin un apoyo informático, porque nuestra capacidad de atención y de memoria son muy limitadas. Cualquiera de los tratamientos de textos que están en el mercado incluye claves para localizar datos rápidamente y sin riesgo de error. Por eso pensamos que la aplicación de técnicas informáticas a la investigación histórica está ampliando su ámbito de estudio y mejorando considerablemente sus resultados.

Si, por ejemplo, trabajamos con el tratamiento de textos Word Perfect 5.1, para que la documentación sea manipulable informáticamente basta añadir al final de cada documento un número precedido de una clave, por ejemplo, una *p* para las propuestas y una *t* para los tópicos. Dichos números son meramente instrumentales y se asignan correlativamente a medida que van apareciendo en la documentación, pues no tienen otra finalidad que poder localizarlos rápidamente mediante recursos informáticos.

Para que se entienda mejor la metodología que venimos proponiendo, presentamos una muestra de cómo se puede ordenar cronológicamente la documentación, seguida de las claves referidas. Los documentos que vamos a enumerar corresponden al año 1543, año en que, en el mes de agosto, llegó a Nueva España la noticia de la promulgación de las Leyes Nuevas:

20-I. Carta del Cabildo secular de México al Rey (Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España* IV (1540-1546), México, 1939, doc. 214) (p 153)<sup>12</sup>.

1-X. Carta del Provincial y algunos dominicos de Nueva España (fray Domingo de Betanzos, fray Diego de la Cruz, fray Fernando de Oviedo, fray Vicente de las Casas y fray Andrés de Moguer) en contra de las Leyes Nuevas (Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México-Porrúa, 1973, 421-423: «Probablemente uno de los alegatos de mayor peso, por su razonamiento y lenguaje, de los que obraron en el ánimo del monarca para decidirlo a modificar la legislación controvertida») <sup>13</sup> (p 221 <sup>14</sup>; t 52 <sup>15</sup>, t 3 <sup>16</sup>).

4-X. México. Fray Juan de Zumárraga, fray Martín Sarmiento de Hoja-

<sup>12</sup> El contenido de la propuesta es el repartimiento perpetuo de los indios en encomienda en línea directa de varón.

<sup>13</sup> Obsérvese cómo se consignan también, junto a la documentación, juicios de especialistas que pueden ayudar a interpretar los textos. En este caso el de Silvio Zavala nos recomienda no valorar este documento igual que otros, es decir, corregir de forma cualitativa el dato meramente cuantitativo.

<sup>14</sup> La propuesta 221 es no introducir novedades en el sistema de gobierno.

<sup>15</sup> El tópico 52 es que los nobles ennoblecen la tierra porque disponen de vasallos y de posibilidad. La tierra es siempre en el siglo XVI el objeto principal de la reflexión histórica, fenómeno comprensible en una sociedad aún esencialmente agrícola.

<sup>16</sup> El tópico 3 es uno de los más frecuentes y corresponde a las diversas expresiones de miedo a las rebeliones indígenas.

castro, Comisario General franciscano, y fray Francisco de Soto contra las Leyes Nuevas (AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 45; J. G. Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México*, 4 vols., México-Porrúa, 1947, III, 231-239) (p 29<sup>17</sup>, 232-233; p 11<sup>18</sup>, 234; p 133<sup>19</sup>, 237; p 134<sup>20</sup>, 237).

8-X. México. Carta al Rey del Virrey Mendoza y de los Oidores licenciados Ceynos y Tejada (Francisco del Paso y Troncoso, 1939, IV, doc. 217, 60) (p 11<sup>21</sup>).

25-X. México. Carta al Rey de Jerónimo López (Francisco del Paso y Troncoso, 1939, IV, doc. 220) (p 11<sup>22</sup>).

Sin especificación de mes y día. Parecer del franciscano fray Alfonso de Castro, confirmado por fray Francisco de Vitoria, fray Francisco Castillo, fray Andrés de Vega, Constantino de la Fuente y J. Egidio, a favor de proporcionar acceso a los estudios superiores a los indios (Lino Gómez Canedo, *La educación de los marginados durante la época colonial*, México, 1983, 315).

La mera consignación cronológica de las fuentes proporciona ya datos que nos van a ser imprescindibles para el resto de la investigación:

- el contenido objetivo, lógico, de las propuestas.
- el momento histórico en que se produjeron.
- la procedencia social de las mismas.

Evidentemente, toda la eficacia del método depende de la abundancia y la calidad de la documentación manejada y de la exactitud en el registro de las propuestas y los tópicos. Como la documentación es casi siempre ampliable, las conclusiones del trabajo quedarán siempre abiertas a nuevas investigaciones.

2. Contar el número de veces que aparecen las distintas propuestas y tópicos.

Ya hemos hablado de la facilidad de llevar a cabo esta tarea con un soporte informático. También hemos aclarado que los datos que se obtengan deberán utilizarse con criterio cualitativo.

3. Analizar las propuestas y tópicos bajo el doble punto de vista lógico y sociocultural.

<sup>17</sup> La propuesta 29 es fomentar el aumento de la población española en Nueva España.

<sup>18</sup> La propuesta 11 es el repartimiento perpetuo a conquistadores y pobladores sin concesión de jurisdicción sobre los indios.

<sup>19</sup> La propuesta 133 es que el hijo mayor suceda al padre en las encomiendas.

<sup>20</sup> La propuesta 134 es quitar los Corregidores en los pueblos de indios.

<sup>21</sup> La propuesta 11 acaba de aparecer en la carta anterior.

<sup>22</sup> Obsérvese la reincidencia de la propuesta de repartimiento perpetuo en estos meses posteriores al conocimiento de las Leyes Nuevas en Nueva España.

T A B L A 1  
Propuestas del grupo favorable a la encomienda

	11	49	51	113	152	153	165	175	219	230	
1519-24 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cabildo de Veracruz (1519)
	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Hernán Cortés (1522-24)
1524-26 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cabildo de México (1525)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Franciscanos (1525)
1526-28 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Franciscanos, dominicos (1526)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Marcos de Aguilár (1526)
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	Vecinos de México
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	Alonso del Castillo
1528-31 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Zumárraga (1529)
1531-36 .....	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Cabildo de Oaxaca (1531)
	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	Jerónimo López (1531-35)
	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Cabildo de Espíritu S. (1532)
	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Hdo. de Cantillana (1532)
	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	D. F. Proaño (1532)
	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	Cabildo de México (1533)
1536-43 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Domingo de Betanzos
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	Hernán Cortés (1541)
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cabildo de México (1543)
1543-46 .....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Dominicos (1543)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Zumárraga (1543)
	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Cabildo de México (1543)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Franciscanos (1544)
	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Audiencia (1543-44)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	C. de Benavente (1544)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Jerónimo López (1543)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Gonzalo de Aranda (1544)

	11	49	51	113	152	153	165	175	219	230	
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F. de Terrazas (1544)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Gómez Maraver (1544)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Dr. Hernán López (1545)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Duque de Alba (1545)
	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Procuradores de N. E. (1545)
1546-59 .....	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Virrey Mendoza (1549)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Andrés de Tapia (1550)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Vecinos de Chiapa (1552)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Nicolás de Witte (1552)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F. C. de Salazar (1552)
	2	1	1	-	-	-	2	-	-	-	V. L. de Velasco (1552-54)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Oidor M. de la Mancha (1552)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Vecinos de Compostela (1554)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Oidor Montalegre (1554)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Tesorero F. de P. (1555)
	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Cabildo de México (1555)
	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	Arz. Montúfar (1556-58)
	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	G. D. de Vargas (1556)
1559-00 .....	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	Pedro de Ledesma (1563)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Encomenderos (1564)
	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	Arz. Montúfar (1565)
	4	-	-	-	-	7	-	-	-	-	Cabildo de México (1564-98)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Junta de Contaduría (1579)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pedro de Feria (1585)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Audiencia de México (1598)

*Clave de las propiedades:*

11. Encomienda perpetua sin concesión de jurisdicción. 49. Que los españoles se perpetúen en la tierra. 51. Que los indios se sometan a las leyes de encomienda. 113. Precaverse militarmente contra sublevaciones. 152. Que las encomiendas vacas se den a beneméritos o primeros pobladores. 153. Encomienda perpetua en línea de varón. 165. Que no se supriman los servicios personales. 175. Sin encomiendas no habrá minas. 219. Vender la jurisdicción a los encomenderos. 230. Encomienda perpetua con jurisdicción.

Por lo que a Nueva España se refiere, durante la primera mitad del siglo XVI los mejores espíritus vivieron con pasión intelectual el intento por comprender el Nuevo Mundo y la búsqueda de nuevas fórmulas de gobierno válidas para la nueva realidad. El descubrimiento y conquista de América no fueron fruto de la casualidad, sino consecuencia de un ansia de conocer y de abrirse a realidades nuevas. Después la propia dimensión y la condición del Nuevo Mundo fueron un reto lo bastante fuerte como para vencer el ancestral recelo a la novedad que lastraba la cultura española. El clima de avidez intelectual que se respiró en Nueva España al menos hasta mediados del XVI, y que el Arzobispo Zumárraga nos describe con magistrales trazos en su *Doctrina cristiana más cierta y verdadera para gente sin erudición y letras* dispuso a los protagonistas de los primeros años posteriores a la conquista a adoptar una actitud abierta a nuevas soluciones. El descubrimiento como proceso vino después del descubrimiento y exigió no poca audacia y apertura intelectual. Especialmente en el entorno de Ramírez de Fuenleal, Vasco de Quiroga y Zumárraga se vivió un clima de denodado esfuerzo por «entender la tierra», como se decía en el lenguaje de la época.

Esa inquietud intelectual se veía estimulada por la *dificultad* por todos sentida de entender los problemas planteados por la realidad americana, según lo expresaron los Obispos en diciembre de 1537: «(...) y hay *más necesidad de letras que allá en Castilla* según las cosas se ofrecen cada día de matrimonios y divorcios y otras dudas grandes en cosas de estos naturales que nos ponen en harta aflicción por las novedades que hallamos y que si posible fuese acá no pasase clérigo que no fuese muy virtuoso y honesto y de provecho para estas iglesias que ahora se fundan (...)»<sup>23</sup>.

La consecuencia de la dificultad era la *disparidad de criterios, la confusión y el escándalo*. En la instrucción de Zumárraga a los Procuradores mejicanos en el Concilio de Mantua (1537) se dice: «(...) Y en lo que se determine venga la determinación tan clara y la ejecución de ello tan necesitada, que ni pueda haber opiniones en el entendimiento de lo que se determina ni esté en libertad de nadie poderlo hacer de otra manera, porque de la diversidad en las opiniones y en la disconformidad y diferente manera en la administración de los sacramentos y de las cosas de nuestra santa fe se engendra mucha confusión y aun *escándalo* en estos naturales»<sup>24</sup>.

Decía en una carta el hidalgo Pedro Meneses: «Esta Nueva España está *en opiniones y en usos nuevos* así de parte de los que nuevamente vienen a gobernar como de los religiosos, como de parte de las novedades que con los naturales tiene (...)»<sup>25</sup>.

El clima de esfuerzo intelectual procedía también de la *conciencia de la*

<sup>23</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias* 22.

<sup>24</sup> C. CECCHERELLI, «*El bautismo y los franciscanos en México (1524-1539)*», *Missionalia Hispanica*, 1955, XII-35, 246.

<sup>25</sup> Carta del 27-II-1552 en F. DEL PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de Nueva España*, México, Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1939, VI, doc. 346, 147.



*diferencia* entre el viejo y el nuevo mundo, expresada muy bien por el dominico Domingo de Betanzos: «¡Cosa es de gran maravilla que sea esta gente de tal calidad que *para hacerles bien y darles la vida no se halle medio (...)*, porque no hay cosa que para ellos se ordene que no salgan de ella mil inconvenientes. De tal manera que aunque lo que se ordena sea con fin bueno y con santa intención proveído, cuando se viene a aplicar a la sujeta materia sale dañoso y desordenado y redundando en daño y disminución de aquellos a quien bien queremos hacer (...) donde se sigue que de nuestro desorden hará Dios su orden, que es el cumplimiento de su voluntad!»<sup>26</sup>. En diciembre de 1537 los Obispos decían: «(...) en estas partes la calidad de las gentes es otra acá que en Castilla por los tratos, modos y manera de vivir diferentes de los de allá»<sup>27</sup>.

El 1 de junio de 1544, en plena agitación por las Leyes Nuevas, el Fiscal de la Audiencia, Cristóbal de Benavente, avisaba al Rey del error que supondría «regular y gobernar esta tierra al modo de España»<sup>28</sup>.

Pero nadie expresó tan radicalmente la *novedad* del Mundo Nuevo como Mendieta, al afirmar que el Derecho romano no servía para aquellas partes<sup>29</sup>. La inconveniencia de las leyes hechas para Europa se manifestaba de muchas maneras. En 1585, por ejemplo, el Provincial y varios religiosos de la Provincia del Santo Evangelio hicieron una edición acomodada de los Estatutos de Barcelona<sup>30</sup>.

Como los primeros años fueron muy duros y no se veía solución a los problemas, el franciscano Mendieta<sup>31</sup> hablaba de «tiniebla» intelectual. Para el dominico Domingo de Betanzos, en cambio, no era cuestión de inteligencia encontrar la clave de los problemas, sino de actitud moral<sup>32</sup>.

Favoreció también el clima de curiosidad intelectual la *abundancia de ocio* en la mayoría de los españoles, unos por disponer de mano de obra indígena, otros por ser frailes y tener la vida asegurada. El mestizo Diego Muñoz Camargo hablaba de estos ociosos como de contemplativos, que podían ser baquianos, es decir, expertos o no<sup>33</sup>.

<sup>26</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 165.

<sup>27</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 22.

<sup>28</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 226.

<sup>29</sup> Carta al Comisario General Francisco de Bustamante, Toluca, 1562, en G. ICAZBALCETA, *Colección de documentos inéditos para la historia de México*, México-Porrúa 1971, II, 531.

<sup>30</sup> Fr. ALONSO PONCE, *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al Padre Fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España, siendo Comisario General de aquellas partes...* México, 1873, I, 96.

<sup>31</sup> Carta al Comisario General Francisco de Bustamante, Toluca, 1562, en J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 517.

<sup>32</sup> «Había Dios de criar un nuevo hombre que tuviese la grandeza de corazón de Carlo Magno y Julio Cñesar y del gran Pompeyo y de Scipión el Africano, porque todo el mal y falta en esta determinación es no tener ánimo lo que lo han de determinar para determinarlo haciendo caso de cosas para la determinación de una tan gran cosa.» (Parecer en G. ICAZBALCETA, 1971, II, 196.)

<sup>33</sup> RENE ACUÑA, *Relaciones geográficas del siglo XVI*, México-UNAM, 4, 1984, 76.

T A B L A 2  
Tópicos del grupo favorable a la encomienda

	10	12	15	16	20	51	55	56	57	62	63	69	
1519-24 .....	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Hernán Cortés (1524)
1524-26 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Varios vecinos de México (1525)
1526-28 .....	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	Alonso del Castillo (1526)
	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	Marcos de Aguilar (1526)
1528-31 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cabildo de México (1533)
1531-36 .....	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	M. S. de Hojacastro (1544)
1536-43 .....	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	Procuradores de N.E. (1545)
1543-46 .....	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	Jerónimo López (1547-48)
1546-59 .....	1	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	Zumáraga (1547)
	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	F. de Bustamante (1551)
	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	F. C. de Salazar (1552)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	Nicolás de Witte (1553)
1559-00 .....	1	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	Encomenderos (1564)
	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Código franciscano (1568)
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Virrey Enriquez (1577)
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Relación de Coatepec (1579)
	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Relación de Oztuma (1579)
	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Relación de Atlaltlahcan (1580)
	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Relación de Acolman (1580)
	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	Pedro de Feria (1585)
	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	Cabildo de México (1597)
	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	Audiencia de México (1598)

*Clave de los tópicos:* 10. Sin reparamientos no hay sustento de la tierra. 12. El mismo derecho a remuneración tienen los conquistadores que Cortés. 15. Se favorece más la Real Hacienda con las encomiendas. 16. Los que no son hombres de armas no hacen sino esquilmar la tierra. 20. Es necesario que los indios teman. 51. Los encomenderos tratan mejor a los indios que los corregidores porque son algo suyos. 55. Los conquistadores han comprado la tierra con su sangre. 56. El problema fundamental de Nueva España es la encomienda. 57. El Rey habrá de dar cuenta ante Dios de no premiar a los conquistadores. 62. Si los encomenderos tienen algo propio mejorarán la tierra. 63. Con los encomenderos se tienen hombres de armas con poco coste para la Real Hacienda. 69. Sin la encomienda la gente no sabe en qué ha de parar la tierra.

T A B L A 3

Propuestas del grupo contrario a la encomienda

	24	31	53	56	90	148	164	190	203	216	244	
1519-24 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Rodrigo de Albornoz (1525)
1524-26 .....	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
1526-28 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1528-31 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Juan Salmerón (1531-33)
1531-36 .....	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Luis de Fuensalida (1531)
	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2	2	R. de Fuenleal (1532-35)
	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	Doctor Ceynos (1532)
1536-43 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1543-46 .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Jerónimo López (1547)
1546-59 .....	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Motolinía (1550)
	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F. de Bustamante (1551)
	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pedro de Gante (1552-58)
	-	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	Francisco de Toral (1554)
	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Varios franciscanos (1554)
	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Antonio de Segovia (1554)
	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	G. Díaz de Vargas (1556)
1559-00 .....	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	Arz. Montúfar (1560)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	J. de S. Francisco (1561)
	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	Caciques indios (1562)
	-	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	G. de Mendieta (1565-90)
	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	Cab. ec. de México (1566-73)
	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Indios de México (1574)
	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Gaspar de Ricarte (1584)
	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	Moya de Contreras (1585)
	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	Luis de Velasco (1590)

Clave de las propuestas: 24. Suprimir las encomiendas. 31. Suprimir los servicios personales. 53. Revisar las tasaciones de los tributos indígenas. 56. Que no se sirvan los españoles de pueblos de indios que están en la cabeza real. 90. Que los indios no sean esclavos. 148. Poner un Protector de Indios. 164. No a los repartimientos perpetuos. 190. Poner los pueblos de indios bajo la cabeza real. 203. Suprimir el trabajo forzado de los indios. 216. Diferir el repartimiento. 244. Encomienda como cesión de tributo.

Pasada la primera mitad del XVI el clima intelectual decayó, especialmente por la imposición de la uniformidad doctrinal en el Concilio de Trento. En Nueva España este nuevo ambiente cultural produjo la pérdida de muchos ideales y, en buena parte, el abandono del esfuerzo intelectual. Pero habrá que seguir profundizando en la historia de las ideas del período colonial porque nuestros esquemas simplificadores (Reforma, Contrarreforma) ocultan realidades mucho más ricas y matizadas.

El recuento de propuestas y tópicos en una base documental de más de 500 textos con propuestas de alcance general, es decir, formuladas con pretensión de aportar soluciones a los problemas de la nueva realidad social, arroja 244 propuestas distintas y 100 tópicos distribuidos de la siguiente manera:

a) El tema que más absorbió la mente de los habitantes de Nueva España fue el de la *encomienda*, con un total de 21 propuestas en torno a ella y 63 formulaciones en favor o en contra.

b) La siguió en importancia el tema del *indígena*, ya formulado de manera general o con alusiones explícitas al diezmo, a los servicios personales o a las reducciones, con un total de 55 formulaciones. La propuesta más frecuente es la de que los indios se recojan en *reducciones*, con 10 expresiones. Le sigue la propuesta de buen trato, con nueve formulaciones. Detrás de ella están dos tópicos: que *tierra sin indios no vale* (t 6), repetido cuatro veces, y que los indios están ya *suficientemente sometidos* (t 27).

La propuesta de que los indios *paguen diezmos* porque *no tributan lo necesario* (t 44) y de que es mejor que los paguen a que sigan bajo la dependencia de los frailes (t 49) se presenta cinco veces. Si los indios pagan los diezmos podrá haber más clérigos seculares y disminuirá el poder de los frailes (t. 84 y 95). Pero fue más frecuente la propuesta de que los indios no pagasen diezmos, con 11 reiteraciones.

Las propuestas a favor y en contra de los *servicios personales* de los indios se reparten por igual 20 formulaciones. Las primeras se basan en el tópico organicista de que «no todo en una sociedad deben ser pies» (t 54) y de que es conveniente *que los indios teman* (t 20, con nueve formulaciones) y se mantengan en una actitud sumisa y subordinada, porque de suyo son bulliciosos y *amigos de novedades* (t 25). Por haberles hecho demasiado caso *ahora no obedecen* (t 36). En la misma tesitura se encuentran varios tópicos que versan sobre el *miedo a las rebeliones* indígenas y a la necesidad de tomar medidas para prepararse a reprimirlas (t 3), dado el *desequilibrio demográfico* entre indios y españoles (t 4).

La experiencia de lo que había sucedido con los indios de las Antillas indujo a algunos al fatalismo sobre el futuro de la raza indígena porque *dentro de poco los indios se acabarán* (t 11), según algunos, *por trabajar más* después de la conquista (t 43); según otros, *por trabajar menos* (t42).

El binomio españoles-indios, pues, bajo el punto de vista meramente cuantitativo, acaparó las mentes de los novohispanos del siglo XVI.

c) En tercer lugar aparecen otros temas de interés menos relevante, como la demanda de *frailles*, con 14 formulaciones, porque *son indispensables* (t 26) para la gobernabilidad de Nueva España. Pero también se repiten las quejas contra ellos porque *se ocupan de lo temporal* (t 1) o porque *usurpan la jurisdicción real* (t 2), uno de los tópicos más frecuentes, con seis enunciados. Todos estos excesos provienen, como sostiene otro tópico, de que *se les ha dado demasiada libertad* (t 8). Resultan, además, más caros que los clérigos (t 89).

Trece formulaciones giran en torno a la necesidad de favorecer las *minas* mediante el suministro barato y libre de azogue, porque las minas son el nervio de la tierra y se acabarán pronto (t 64).

Once veces aparece la propuesta de aumentar los *poderes del Virrey*.

Se sabía que era rentable desde el punto de vista personal formular propuestas en torno al aumento de la *Real Hacienda*; ocho veces, por ejemplo, se recomienda un mayor control del puerto de Veracruz.

Cinco veces aparece la propuesta de fomentar la *producción* para cuando se acabasen las minas.

Bajo el punto de vista del contenido lógico de las ideas, pues, hay que decir que la encomienda, lugar de encuentro de indios y españoles, acaparó la reflexión novohispana en el siglo XVI. Por ello va a servirnos de tema para hacer una demostración práctica de lo que puede dar de sí la metodología que venimos exponiendo. Para ello vamos a examinar las diversas etapas de la encomienda en Nueva España.

### **Desde el fin de la conquista hasta el viaje de Cortés a las Hibueras (1519-octubre de 1524)**

La escasez de actividad ideológica de estos primeros años (v. Tabla 1) está condicionada por la dificultad de las comunicaciones. Por entonces Cortés pedía al Rey que se instituyera la flota anual entre la península y Nueva España.

La primera propuesta a favor de la encomienda la formuló el Cabildo de Veracruz. L. B. Simpson<sup>34</sup> interpreta esta instrucción del Cabildo de Veracruz del 10-VII-1519 a los Procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández de Puerto Carrero<sup>35</sup> como un rechazo de la institución por quienes aún tenían reciente la experiencia antillana, pero el texto de la instrucción no deja lugar a dudas: «Iten suplicaréis y pediréis de nuestra parte a sus Reales Altezas que nos hagan merced que los indios de estas

<sup>34</sup> *New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*, University of California Press, 1982, 56-57.

<sup>35</sup> Robert S. CHAMBERLAIN, *The Conquest and Colonization of Yucatan 1517-1550*, México-Porrúa, 1982, 518.

partes sean perpetuos y para ello manden dar provisiones reales para el dicho Hernando Cortés para que nos los reparta y encomiende perpetuamente por los primeros conquistadores y pobladores.»

Desde la declaración de La Coruña de 1520 soplaron en la Corte vientos contrarios a la encomienda, actitud que se mantuvo en la junta de Valladolid de 1523. Así se explica la instrucción del 26 de junio de aquel año, que apuntaba ya al tributo como solución alternativa <sup>36</sup>, y la real provisión de octubre con fuerza de ley, que prohibía enajenar de la Real Corona la tierra de Nueva España <sup>37</sup>.

Pero para entonces la encomienda era ya un hecho, como notificó Cortés en su tercera carta de relación (15-V-1522), justificándola como un mal menor y necesario <sup>38</sup>. Por eso Cortés no quiso cumplir la orden real, sino que escribió al Emperador (15-X-1524) justificando su conducta <sup>39</sup>. El Rey aceptó de momento los hechos consumados porque la conquista se había sufragado con fondos privados. Himmerich y Valencia calcula que entre el final de la conquista de Nueva España y su viaje a las Hibueras, en 1524, Cortés repartió unas 41 encomiendas entre sus amigos <sup>40</sup>. No fue necesaria, pues, mucha campaña ideológica para hacer triunfar la encomienda, porque el realista Cortés se encargó de imponerla fácticamente y de justificarla teóricamente en sus 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> cartas de relación sobre la base de lo que hoy llamaríamos fenómenos estructurales, de forma tan genial que quienes después la defendieron no hicieron sino abundar en sus ideas.

Muchos de los que no gozaban de la amistad del Capitán General, el más famoso Bernal Díaz del Castillo, habrían deseado hacer llegar sus quejas a la Corona, pero no le resultaría difícil a Cortés impedir que las cartas redactadas en ese sentido llegaran a su destino.

### **Durante la ausencia de Cortés en Honduras (octubre de 1524-junio de 1526)**

La ausencia de Cortés dio ocasión para que se enfrentasen abiertamente su facción y la de Velázquez. Entre octubre de 1524 y junio de 1526 el gobierno de Nueva España estuvo en manos del Tesorero Alonso de Estrada, el Contador Rodrigo de Albornoz y el licenciado Alonso de Zuazo, despojados pronto por el Veedor Peralmírez Chirinos y el Factor Gonzalo de

<sup>36</sup> A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano*, dec. III, lib. V, cap. I, Madrid, 1991, II, 425.

<sup>37</sup> A. DE HERRERA, *déc. III, lib. V, cap. III*, Madrid, 1991, II, 430.

<sup>38</sup> M. HERNANDEZ-SANCHEZ BARBA, *Cartas de relación de Hernán Cortés*, Barcelona, 1986, 285.

<sup>39</sup> J. G. ICAZBALCETA, *Colección de documentos para la historia de México*, I, México, 1858, 470 ss.

<sup>40</sup> R. HIMMERICH Y VALENCIA, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin-University of Texas Press, 1991, 146.

Salazar, quienes llevaron a cabo numerosas reasignaciones de encomiendas con los mismos criterios políticos que habían inspirado la actuación de Cortés. En cambio, el Contador, futuro encomendero <sup>41</sup>, comprometido en la defensa de la institución <sup>42</sup>, formuló en diciembre de 1525 (v. Tabla 3) una propuesta regalista, la de sustituir la encomienda por la cesión del tributo indígena <sup>43</sup>.

La junta del Cabildo de México de noviembre de 1525 es el inicio de las gestiones de este importante núcleo de resistencia encomendera <sup>44</sup>. Y no menos se comprometieron los franciscanos a finales de dicho año al enviar a España un parecer favorable a la encomienda con dos religiosos, uno de ellos Juan Suárez <sup>45</sup>.

### **Desde el regreso de Cortés hasta la provisión de la primera Audiencia (junio de 1526-abril de 1528)**

Por entonces el Consejo de Indias estaba presidido por el Maestro General de los dominicos, García de Loaysa, que buscaba la paz entre reformistas y colonizadores, como se refleja en la real provisión del 27-XI-1526, que establecía la encomienda sin jurisdicción. Pero el nuevo Estado centralista no podía consentir la desobediencia de Cortés y envió al Juez de Residencia, Luis Ponde de León, aunque sin atreverse a enfrentarse con un estado de opinión que, como hemos visto, tenía el apoyo casi unánime de la Iglesia: así se explican las instrucciones del Juez de Residencia Luis Ponde de León (4-XI-1525), que mantenían las encomiendas de Cortés <sup>46</sup>. Quien por muerte de Ponce de León tuvo el encargo de poner en vigor sus instrucciones, el Justicia Mayor, Marcos de Aguilar, elaboró un informe a base de consultas a diversos ciudadanos: el resultado del mismo fue proponer la encomienda sin jurisdicción <sup>47</sup>, aunque hubo propuestas a favor de la concesión de ésta, como la de Gonzalo de Sandoval, Alonso de Grado, Jorge de Alvarado y Bernardino de Santa Clara <sup>48</sup> y la de Alonso del Castillo <sup>49</sup>.

En junio de 1526, quizá a raíz del regreso de Cortés, los dominicos fir-

---

<sup>41</sup> HIMMERICH Y VALENCIA, 1991, 116.

<sup>42</sup> S. ZAVALA, *La encomienda indiana*, México-Porrúa, 1973, 424.

<sup>43</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1858, 490.

<sup>44</sup> S. ZAVALA, 1973, 336.

<sup>45</sup> L. GOMEZ CANEDO, *Evangelización y conquista*. México-Porrúa, 1988, 93.

<sup>46</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar*, Madrid, 1885-1932, IX, 214.

<sup>47</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 545-546.

<sup>48</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 548.

<sup>49</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 202.

maron juntamente con los franciscanos un parecer favorable a la encomienda sin jurisdicción <sup>50</sup>.

### Durante el gobierno de la Primera Audiencia (abril de 1528-enero de 1531)

La Primera Audiencia recibió instrucciones el 5-IV-1528 para preparar un proyecto de reparto general de encomiendas reservando las cabeceras a la Corona <sup>51</sup> y para encomendar los indios vacos, prefiriendo a los casados y a los primeros conquistadores.

Mientras tanto, se había producido un nuevo cambio en la postura oficial hacia la encomienda. Ya una r. c. del 24-V-1529, dada en respuesta a una consulta del Consejo, reflejaba la nueva actitud de Carlos V: «En lo que toca a darles vasallos, por ser cosa nueva y que sería no buena introducción y de mucha consecuencia para que cada uno de los que hubiesen de ir a descubrir y poblar pidiesen lo mismo, no se debe hacer ni se haga en ninguna manera con éstos ni con otro alguno que hubiere de ir a descubrir y poblar» <sup>52</sup>. En agosto de 1529 se celebró en Barcelona una Junta en la que participaron los consejos Real, de Hacienda y de Indias para tratar sobre el trabajo forzoso de los indios, que se pronunció en contra de la encomienda por los abusos que acarrea. Y el 10-XII-1529 el Consejo propuso una vez más sustituirla por un tributo moderado <sup>53</sup>. Pero amigos de la encomienda, entre ellos Cortés, a la sazón en España, evitaron que las resoluciones de la Junta se convirtieran en ley.

Quejas como la de Zumárraga, en agosto de 1529 <sup>54</sup>, contra las arbitrariedades de la Primera Audiencia en el repartimiento de indios debieron inducir a la Corona a prometer (12-VII-1530) <sup>55</sup> un nuevo repartimiento suprimiendo encomiendas creadas por Nuño de Guzmán y sustituyéndolas por corregimientos.

Podemos prever con muchos visos de probabilidad que la muy escasa actividad ideológica de esta etapa se debió a los férreos sistemas de control sobre la correspondencia establecidos por Nuño de Guzmán en Veracruz: el propio Zumárraga se vio obligado a recurrir a ingeniosos medios de burlarlos. Ante la imposibilidad de expresar sus quejas, los conquistadores marginados manifestaron su descontento con la emigración, dando así pábulo a quienes defendieron la encomienda por la necesidad de perpetuar a los españoles en la tierra.

<sup>50</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 549.

<sup>51</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XIII, 23-27.

<sup>52</sup> A. HEREDIA HERRERA, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, Madrid 1972, I, 17.

<sup>53</sup> A. HEREDIA HERRERA, 1972, I, 19.

<sup>54</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 234.

<sup>55</sup> VASCO DE PUGA, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, México, 1878-79, I, 203-216.



## T A B L A 4

## Tópicos del grupo contrario a la encomienda

	18	27	
1519-24 .....	—	—	
1524-26 .....	—	—	
1526-28 .....	—	—	
1528-31 .....	—	—	
1531-36 .....	—	—	
1536-43 .....	—	—	
1543-46 .....	—	—	
1546-59 .....	1	—	Zumárraga (1547)
1559-00 .....	—	1	Franciscanos (1585)

*Clave de los tópicos:*

18. Están los indios ahora peor que en la gentilidad. 27. Los indios ya están totalmente sometidos.

### Desde la provisión de la Segunda Audiencia (1531) hasta mayo de 1536 (concesión de la hereditariadad de las encomiendas)

Con la Segunda Audiencia aumentó la actividad legislativa de la Corona: el 10-XII-1531 una r. c. la obligaba a llevar a cabo un control de cada encomienda cada dos años <sup>56</sup>; otra del 20-III-1532, a incorporar a la Corona las encomiendas vacas <sup>57</sup>; otra r. c. del 15-IV-1532 aclaraba que el encomendero no poseía absoluto dominio sobre su encomienda <sup>58</sup>. También se prohibió el trabajo forzado no remunerado de los tamemes.

Fuenteal llegó en 1532, y en julio de dicho año envió al Rey un importante parecer, aunque no de efecto inmediato, a favor de una vía media entre la postura regalista y la señorial: la encomienda como cesión de tributos y, por el momento, de servicios personales <sup>59</sup>. Otro parecer suyo del 18 de septiembre recomendaba los corregimientos sobre las encomiendas y obligaba a los corregidores a permanecer en los pueblos de su jurisdicción <sup>60</sup>.

Con el nuevo clima de humanismo y racionalidad que se respiraba el grupo crítico de la encomienda fue tomando voz. El Guardián franciscano de

<sup>56</sup> Juan DE TORQUEMADA, *Monarquía Indiana*, III, México-UNAM, 1976, 259.

<sup>57</sup> V. DE PUGA, I, 1878-79, 256-274.

<sup>58</sup> J. DE SOLORZANO PAREYRA, *Política indiana*, Madrid, 1930, II, 23.

<sup>59</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 165.

<sup>60</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 11.

México, Luis de Fuensalida, a quien hemos visto firmar un parecer favorable a los repartimientos perpetuos, se incorporó el 25-III-1531 <sup>61</sup> a los partidarios de la cesión del tributo indígena, entre los que se contaban, naturalmente, los Oidores licenciados Ceynos (22-VI-1532) <sup>62</sup> y Juan Salmerón (13-VIII-1531 <sup>63</sup>, 4-V-1533 <sup>64</sup>). La misma evolución irían experimentando otros hijos de S. Francisco tan pronto como en el planteamiento del problema se fue distinguiendo entre el núcleo de la institución (la retribución a los conquistadores) y los elementos anejos a la misma (servicios personales, esclavitud indígena, trabajos forzados).

El estudio cuantitativo de las propuestas demuestra que hubo en esta etapa una intensa actividad ideológica en torno a la hereditariad de la encomienda hasta «ganar» la r. c. del 26-V-1536, en que se reconoció dicho derecho <sup>65</sup>. El protagonismo de la campaña fue de los Cabildos de México (6-III-1533 <sup>66</sup>, 6-V-1533 <sup>67</sup>), Oaxaca (23-VI-1531) <sup>68</sup> y Espíritu Santo (25-II-1532) <sup>69</sup> mediante instrucciones para sus Procuradores en España. Pero también se hacen oír voces individuales de encomenderos, como el activo arbitrista Jerónimo López (15-VIII-1531 <sup>70</sup>, 4-VII-1532 <sup>71</sup>, 5-VII-1535 <sup>72</sup>), Diego Fernández de Proaño <sup>73</sup> y Hernando de Cantillana <sup>74</sup>. La postura oficial parece no haber sido insensible a esta campaña en favor de la encomienda, pues evolucionó desde una consulta del Consejo de noviembre de 1533, contraria a la institución <sup>75</sup>, hasta las instrucciones para el Virrey Mendoza del 25-IV-1535, que la daban ya por admitida, y el reconocimiento de su hereditariad en 1536.

### Desde mayo de 1536 a la provisión complementaria de junio de 1543

El clima de euforia posterior a la r. c. de 1536 explica que en 1541 Cortés <sup>76</sup> se atreviera a proponer vender la jurisdicción a los encomenderos y que el

<sup>61</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 90.

<sup>62</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 12.

<sup>63</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XVI, 5-21.

<sup>64</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, III, doc. 134.

<sup>65</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, XLI, Madrid, 1884, 198-203. En adelante, CODOINA.

<sup>66</sup> *Actas del Cabildo de la ciudad de México*, México, 1889-1916, III, 29.

<sup>67</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, III, doc. 135.

<sup>68</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 94.

<sup>69</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 85.

<sup>70</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 98.

<sup>71</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 112.

<sup>72</sup> *Actas del Cabildo de la ciudad de México*, III, 118.

<sup>73</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 110.

<sup>74</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, II, doc. 109.

<sup>75</sup> CODOINA XII, 133-142.

<sup>76</sup> M. CUEVAS, *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés*, 223-226.

20-I-1543 el Cabildo de México volviera a solicitar la encomienda perpetua en línea de varón <sup>77</sup>. Por entonces debió de formular también el prestigioso Domingo de Betanzos su parecer anterior a 1541 en favor del repartimiento perpetuo <sup>78</sup>. Pero un nuevo cambio de rumbo en la actitud de la metrópoli se produjo, esta vez por influjo de Las Casas, tan profundo que Juan Pérez de Tudela llegó a hablar de una reforma del Estado indiano <sup>79</sup>. El 22 de mayo de 1542 fue suspendido en sus funciones el Consejo de Indias por connivencia con los encomenderos de algunos de sus miembros, como el Obispo de Lugo, Juan Suárez de Carvajal, del Cardenal García de Loaysa y del doctor Beltrán. El ex-Presidente de la Audiencia de México y mentor del nuevo concepto de encomienda, Ramírez de Fuenleal, fue nombrado segundo Presidente del Consejo para colaborar con el desacreditado García de Loaysa.

Tras la visita del citado organismo por Gregorio López la influencia de Las Casas en el Consejo de Indias fue tal que, según el cronista franciscano Antonio Daza, podía hacerse oír diariamente allí durante dos horas <sup>80</sup>. Hablando de esta etapa decía el doctor Juan Vázquez de Arce en 1559, en un informe hecho por encargo de Felipe II: «Ha tenido el dicho Obispo tanta mano con el Consejo, entrando en él muy continuamente y trabajando, que los Oidores y Gobernadores y otros Jueces fuesen los que entendía ser de su opinión, a los que les ha procurado conservar, acreditar y aprovechar, y a los de otro parecer ha procurado se les tome luego residencias y se hagan otros daños, y en todo ha tenido gran fuerza» <sup>81</sup>.

El resultado principal de la reforma fueron las Leyes Nuevas de 20 de noviembre de 1542 <sup>82</sup>, que, yendo más allá de lo propuesto por Fuenleal, preparaban la liquidación de la encomienda y prohibían la esclavitud del indígena, así como su trabajo forzado. Estableció también dar parte del tributo a conquistadores sin remuneración y la incorporación a la Corona de las encomiendas vacas.

Una provisión complementaria (1543-4-VI) dada por influjo de Las Casas ordenaba atenerse, en cuanto a remuneración de los conquistadores y pobladores casados, a las tasaciones de tributos hechas por el Virrey y la Audiencia <sup>83</sup>.

<sup>77</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 214.

<sup>78</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 47.

<sup>79</sup> «La gran reforma carolina de las Indias en 1542», *Revista de Indias*, 73-74, Madrid, 1958, 463-509.

<sup>80</sup> *Quarta parte de la crónica general de nuestro Padre San Francisco y su apostólica Orden*, 1611, l. II. c. XVIII, 75. Cit. por Jaime GONZALEZ RODRIGUEZ, «Gregorio López y la política de evangelización». *Extremadura en la evangelización del Nuevo Mundo, Actas y estudios*, Madrid, 1990, 257, n. 7.

<sup>81</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 738, 59 bis, fol. 1.

<sup>82</sup> Edición facsímil y transcripción de Antonio Muro Orejón en *Anuario de Estudios Americanos* II, 1945.

<sup>83</sup> J. PEREZ DE TUDELA, 1958, 499.

### Desde las disposiciones complementarias de junio de 1543 hasta la revocación de Malinas (16-I-1546)

Cuando se tuvo noticia en Nueva España de las Leyes Nuevas (agosto de 1543) ya había conseguido Las Casas las disposiciones complementarias de junio de 1543 y la reacción no se hizo esperar, especialmente la de las instituciones: el Cabildo de México y los frailes reaccionaron inmediatamente. Los dominicos Diego de la Cruz, Domingo de Betanzos, Hernando de Oviedo, Tomás de San Juan, Francisco Aguilar, Gonzalo de Santo Domingo, Jordán de Bustillo, Alonso de Santiago, Juan de la Magdalena, Juan Lupus y Domingo de la Anunciación fueron los primeros en escribir contra las Leyes Nuevas el 1 de octubre de 1543 <sup>84</sup>. Fue muy activo también el prestigioso Domingo de Betanzos, a quien ya hemos visto firmar el parecer conjunto de los dominicos y volvió a firmar una carta con Zumárraga el 21-II de 1545 <sup>85</sup> dirigida al Príncipe Felipe y otra personal al Provincial y Procuradores <sup>86</sup> dominicos el 11 de septiembre del mismo año con su pesimismo habitual acerca del futuro de la población indígena.

Una carta colectiva escribieron los franciscanos Zumárraga, el Comisario General Martín Sarmiento de Hojacastró y Francisco de Soto sólo tres días después que los dominicos (4-X-1543) <sup>87</sup>, y se ratificaron en su parecer dado en respuesta al interrogatorio del Visitador Tello de Sandoval los franciscanos Martín Sarmiento de Hojacastró, Francisco de Soto, Antonio de Ciudad Rodrigo, Joan de Rivas, Francisco Ximénez, Diego de Almonte, Francisco de Vitoria y Alonso de Herrera el 15 de marzo de 1544 <sup>88</sup>. El 1 de junio de dicho año volvió a escribir al Rey defendiendo la encomienda perpetua sin jurisdicción el Comisario General franciscano Martín Sarmiento de Hojacastró <sup>89</sup>.

El Obispo de Oaxaca, Juan de Zárate, escribió al Rey el 30 de mayo <sup>90</sup>, y el 1 de junio el futuro Obispo de Nueva Galicia, Gómez Maraver <sup>91</sup>.

Todas estas propuestas debieron sentirse muy respaldadas por la intervención del Virrey y la Audiencia, que se manifestaron el 8 de octubre de 1543 <sup>92</sup> y el 20 de junio del 44 <sup>93</sup>. El Fiscal Cristóbal de Benavente escribió al Rey en 1544 <sup>94</sup>.

El Cabildo de México no se quedó atrás: en sesión del 7 de agosto de 1543 nombró Procuradores al Regidor Gonzalo de Salazar, Encomendero

<sup>84</sup> S. ZAVALA, 1973, 421-423.

<sup>85</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1947, III, 241-247.

<sup>86</sup> J. G. ICAZBALCETA, 1971, II, 198-201.

<sup>87</sup> ANH, *Diversos. documentos de Indias*, 45.

<sup>88</sup> COCOINA VII, 526-532.

<sup>89</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 49.

<sup>90</sup> COCOINA VII, 159.

<sup>91</sup> COCOINA XI, 559.

<sup>92</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 217.

<sup>93</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 230.

<sup>94</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 226.

de Taximaroa <sup>95</sup>, y al Encomendero de Ocelotepec y Guachinango, Alonso de Villanueva <sup>96</sup>, quienes el 17 de junio de 1544 partieron de Nueva España llevando un memorial <sup>97</sup>, acompañados de los Provinciales de las tres Ordenes, el franciscano Francisco de Soto, el dominico Domingo de la Cruz y el agustino Juan de San Román. Llevaban además cartas del Virrey y un informe de 24 capítulos del Visitador Tello de Sandoval en contra de las Leyes Nuevas. Los Procuradores iban a España con 1.000 maravedís de dietas y 200 p. de oro común. Los Provinciales, con un ducado de dietas. El Canónigo Campaña, miembro de la delegación, con 100 p. de oro de minas por un año de servicios <sup>98</sup>. Refiere Juan Ginés de Sepúlveda el revuelo que provocaron estos Procuradores en la Corte, y sabemos que por insinuación de García de Loaysa financiaron el *Democrates alter* del famoso humanista, que estuvo listo en pocos días <sup>99</sup>.

Entre los particulares encontramos participando activamente en la campaña proencomendera al incansable Jerónimo López <sup>100</sup>, al Oficial Gonzalo de Aranda, que había ido a Nueva España con el Visitador y participaba del parecer de éste ante el grave colapso económico y social que se estaba produciendo en el país <sup>101</sup>, y al Encomendero Francisco de Terrazas, padre del poeta homónimo <sup>102</sup>.

El Consejo de Indias no quiso reconocer el inmenso error de anticipación histórica que había cometido y se mantuvo en sus trece, aun a sabiendas que nada molestaba tanto al sistema imperante que la alteración del orden. Con su prestigio de ex-novohispanos, Ramírez de Fuenleal y Juan Salmerán aconsejaron al Rey que hiciese oídos sordos al vendaval proencomendero. Decía Fuenleal: «La ordenanza y ley que S. M. mandó hacer cerca de los indios, que están encomendados y han de vacar, es justa, y el escándalo que se ha provocado es de causas y personas particulares y no hace de la injusticia ni agravio de la ley, pues por ella no se les quitan los indios que poseen, ni excluye S. M. a sus mujeres e hijos de les hacer mercedes, después que fue informado del mérito del que los tuvo» <sup>103</sup>. Por su parte, Juan Salmerón recomendaba también mano dura: «Su Majestad no es obligado a henchir sus codicias, y los que no se contenten, los dejen y se vengán, que otros tan buenos como ellos lo tomarán y besarán las manos por ello, y el que sobre esto hiciere bullicio, sea castigado y echado de la tierra, y esto se encargue a los

<sup>95</sup> HIMMERICH Y VALENCIA, 1991, 234.

<sup>96</sup> HIMMERICH Y VALENCIA, 1991, 262.

<sup>97</sup> A. y F. BANDELIER, *Historial Documents relating to New Mexico*, I, 124.

<sup>98</sup> S. ZAVALA, 1973, 418.

<sup>99</sup> Jaime GONZALEZ RODRIGUEZ, «La Junta de Valladolid convocada por el Emperador», *La ética en la conquista de América*, «Corpus Hispanorum de Pace», XXV, Madrid-CSIC, 1984, 205-207.

<sup>100</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 220.

<sup>101</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 225.

<sup>102</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1939, IV, doc. 228.

<sup>103</sup> AGI, *Indif. Graf.* 1530.

que gobiernan»<sup>104</sup>. Una consulta del Consejo de Indias del 20 de abril de 1544 decía: «Que en asuntos de encomiendas de indios se guarden las nuevas ordenanzas, siguiéndose con los hijos de gobernadores que tuvieran indios encomendados la misma conducta que con hijos de conquistadores»<sup>105</sup>. En 1545 don Juan de Zúñiga, Comendador de Castilla, contestaba así a una consulta del Emperador: «Veo de cinco personas del Consejo, las cuatro en determinación que en ninguna manera cumple el servicio de Nuestro Señor que se den (en perpetuidad las encomiendas) ni al servicio de S. M. Y de éstos, los dos que han estado en las Indias mucho tiempo en oficio y el uno en presidencia, según he oído, nueve años, y que tan buena cuenta dio de ellos, como parece por las mercedes que S. M. después le ha hecho»<sup>106</sup>.

Más sensible al clamor general, en cambio, en 1545 el doctor Hernán López propuso mantener la encomienda, pero teniendo cuidado en que la Audiencia hiciera una mejor selección de sus beneficiarios, moderara los tributos y sus Oidores visitasen los pueblos de encomienda<sup>107</sup>.

Ya sabemos que el Rey, no sólo por la intensidad de la campaña ideológica llevada a cabo por los encomenderos, sino por los problemas ocasionados por las Leyes Nuevas, especialmente en el Perú, tuvo que ceder y revocar en Malinas la extinción de las encomiendas.

### **Desde la revocación de enero de 1546 hasta la concesión de la encomienda por tercera vida en junio de 1559**

El 16 de enero de 1546 una r. c. revocó el capítulo de la Ley de 1542 sobre extinción de encomiendas<sup>108</sup>, y otra de abril del mismo año ordenaba al Virrey hacer censo general de todos los pueblos para llevar a cabo el repartimiento general y perpetuo<sup>109</sup>. Pero sólo fue ceder en parte, en términos dialécticos un *poniendo tollens*, y la lucha de los encomenderos en defensa de sus intereses debió continuar. A finales de año cundió el temor ante una Junta de Obispos y religiosos con el Visitador Tello de Sandoval promovida por Las Casas. Quizá por ello en enero del 47 el Cabildo decidió pagar 100 ducados anuales al licenciado Hernando Chávez como nuevo Procurador, pen-

<sup>104</sup> AGI, *Indif. Gral.* 1530.

<sup>105</sup> Ernesto SCHAFFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, II. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial, Sevilla-CSIC, 1947, 277; Antonia HEREDIA HERRERA, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, I (1529-1591), Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972, 46.

<sup>106</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 1530.

<sup>107</sup> S. ZAVALA, 1973, 443; apunta Simpson que debe tratarse de Gregorio López, porque no había ningún Hernán López en el Consejo (1982, 195, n. 18).

<sup>108</sup> Francisco DEL BARRIO LORENZOT, *Compendio de los tres tomos de la Compilación Nueva de Ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México*, México, 1920, n. 92.

<sup>109</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XIII, 30.

T A B L A 5

## Circuitos empleados a favor de la encomienda

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1519-24 .....	—	—	2	—	1	—	—	—	—
1524-26 .....	—	—	—	—	1	1	—	—	—
1526-28 .....	1	—	—	1	—	—	2	—	—
1528-31 .....	—	—	1	—	—	—	—	—	—
1531-36 .....	6	—	—	—	—	2	—	—	—
1536-43 .....	1	—	—	2	—	—	—	—	—
1543-46 .....	5	3	4	—	2	—	1	—	—
1546-59 .....	7	2	6	—	—	—	1	—	2
1559-00 .....	1	11	1	1	1	—	1	2	—
Total formulaciones ....	21	16	14	4	5	3	5	2	2

*Clave de los circuitos:* 1. Carta personal. 2. Carta colectiva. 3. Carta oficial. 4. Parecer. 5. Envío de Procuradores a España. 6. Actas de una Junta. 7. Respuesta a una consulta. 8. Memorial. 9. Financiación de un tratado doctrinal.

sando que iban a regresar los dos anteriores. Pero no sólo se movilizó el Cabildo capitalino: en septiembre el de Veracruz envió un donativo de 200 p. de oro de minas para los Procuradores y los mineros de Taxco y Zultepec, 1.560 p. de oro de minas para el mismo fin.

Todo era necesario, porque iba a comenzar la verdadera etapa reguladora de la encomienda. El año 1549 fue año fatídico para la facción encomendera: una r. c. prohibió conmutar los tributos por servicios personales y ordenó que la Audiencia revisase las tasaciones <sup>110</sup>. El 7 de febrero se prohibió echar a los indios de encomienda a las minas <sup>111</sup>, y el 22, los servicios personales <sup>112</sup>. Finalmente, el 8 de septiembre del año siguiente las encomiendas quedaron sometidas a la jurisdicción de los corregidores <sup>113</sup>.

El Virrey Mendoza reaccionó inmediatamente, en el mes de junio, a favor de los servicios personales como elemento esencial del modelo de colonización <sup>114</sup>, pero hay que esperar hasta enero de 1552 para encontrar otra formulación en el mismo sentido, esta vez de los vecinos de Chiapa <sup>115</sup>. En marzo protestó por la medida desde Compostela el Oidor de Nueva Galicia, licenciado Hernando Martínez de la Mancha <sup>116</sup>, y en 1554 lo hicieron varios

<sup>110</sup> S. ZAVALA, 1935, 115-117.

<sup>111</sup> Fr. Juan DE TORQUEMADA, *Monarquía indiana*, Madrid, 1723, III, 255, lib. XVII, cap. XIX.

<sup>112</sup> *Recopilación*, lib. VI, tít. XII, l. 1.

<sup>113</sup> D. DE ENCINAS, *Cedulario*, Madrid, 1945, III, 19.

<sup>114</sup> *Cartas de Indias*, Madrid, 1877, carta 47.

<sup>115</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 86, fol. 154.

<sup>116</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 86, fol. 150.

vecinos de la misma localidad <sup>117</sup>, señal evidente de las repercusiones que estaban teniendo las medidas reformistas en las zonas mineras.

Tuvieron que volver a la carga las instituciones. En mayo del 53 y febrero del 54 lo hizo el Presidente de la Audiencia de México, Luis de Velasco <sup>118</sup>. En noviembre de este año, el Oidor doctor Montalegre <sup>119</sup>.

Por parte de los Oficiales reales intervino en la contienda, en enero del 54, el Tesorero Fernando de Portugal; hizo ver que la supresión de los servicios había significado una merma de las rentas reales <sup>120</sup>.

En 1552 nombró el Cabildo de México dos Procuradores y dos teólogos para elaborar un informe al Consejo contra «este audaz fraile y su doctrina», refiriéndose a Las Casas. Y continúa Hanke, «según consta en los documentos del Cabildo, muchas personas en la ciudad de México escribieron afanosamente sobre el tema refutando a Las Casas desde que llegaron sus trabajos impresos y el Cabildo pidió varias veces que el Rey amonestara a Las Casas y prohibiera la impresión de sus libros» <sup>121</sup>. En octubre del 55 incluyó el Cabildo el mantenimiento de los servicios personales entre los capítulos presentados al I Concilio Mejicano <sup>122</sup>.

Pero el grupo oponente ya había aprendido a hacer oír su voz durante el gobierno de la Segunda Audiencia y ahora no se les prohibió volver a hacerlo. La campaña en contra de los servicios personales la llevaron a cabo por las mismas fechas algunos franciscanos muy destacados que ya habían manifestado su disconformidad con los excesos de los encomenderos y no estaban dispuestos a defender la encomienda a costa de ser cómplices de dichos excesos: el 15 de mayo de 1550 el prestigioso Motolinía, en carta personal al Emperador <sup>123</sup>; el 22 de marzo del 51, Francisco de Bustamante, también en carta personal <sup>124</sup>; el 15 de febrero del 52, el no menos prestigioso Pedro de Gante <sup>125</sup>, y el 1 de agosto de 1554, Francisco de Toral, en carta al Presidente del Consejo de Indias <sup>126</sup>.

Ignoramos la relación que pueda haber entre un bloque de tres cartas fechadas en febrero de 1552 a favor de la perpetuidad de la encomienda y la carta real del 5 de abril de 1552, dada en Madrid, por la que se prohibía más de una sucesión tras la muerte del encomendero <sup>127</sup>. Las mencionadas cartas

<sup>117</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 87, fol. 113v y ss.

<sup>118</sup> RAH, *Diversos. Documentos de Indias*, 121; M. CUEVAS, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México-Porrúa, 1975, 183 ss.

<sup>119</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 87, fol. 144.

<sup>120</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 87, fol. 143.

<sup>121</sup> L. HANKE, *La lucha española por la justicia en la conquista de América*, Madrid, 1967, 269.

<sup>122</sup> S. ZAVALA, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, II, México, 1985, 57.

<sup>123</sup> M. CUEVAS, 1975, 162.

<sup>124</sup> S. CHAVEZ HAYHOE, *Códice franciscano*, México, 1941. 183-197.

<sup>125</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 113.

<sup>126</sup> M. CUEVAS, 1975, 22.

<sup>127</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XII, doc. 728.



fueron del agustino Nicolás de Witte o de San Paulo (8-II) <sup>128</sup>, y de Francisco Cervantes de Salazar (22-II) <sup>129</sup>, quien estaba haciendo méritos para que el 24-I-1558 el Cabildo de México le concediese una subvención porque había comenzado un libro «en que funda el derecho y justo título que S. M. tiene a esta Nueva España» <sup>130</sup>. Ambas cartas fueron, seguramente en el mismo pliego, arropadas por otra del Virrey Luis de Velasco (25-II) <sup>131</sup>, que volvió a insistir en otra carta en el mismo sentido el 22 de noviembre <sup>132</sup>.

En contra de la perpetuidad se posicionaron varios franciscanos el 15 de septiembre de 1554 <sup>133</sup> y Pedro de Gante el 23 de junio del 58 <sup>134</sup>.

El Consejo trató sobre la perpetuidad de las encomiendas mediante compra a la Corona en consulta del 9-V-1555 a instancias de Felipe II en carta de 17 de febrero de dicho año a su hermana la Princesa, fechada en Londres <sup>135</sup>, y se pronunció en contra. Pero en la práctica en tiempo del Virrey Mendoza y en los 32 años posteriores se hicieron repartimientos en tercera vida <sup>136</sup> y el Rey dejó se impusiera el Derecho consuetudinario en este espinoso tema para no provocar otra polvareda.

### Desde 1559 hasta 1600

La disminución numérica de las propuestas y tópicos referentes a la encomienda desde 1555 corresponde exactamente con la pérdida de significación económica y social en la vida de la colonia, que analizó Lesley Byrd Simpson en su *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico* de 1950, ya que los 567.352 tributarios bajo encomienda del período 1560-70 se convirtieron en 215.205 de 1597, mientras los tributarios pertenecientes a pueblos de la Corona pasaron en las mismas fechas de 583.823 a 368.712. Si hacia 1560 aún había en Nueva España 480 encomenderos, en 1571 sólo quedaban 173. Según S. Zavala en 1602 había en Nueva España 140 encomenderos que percibían el equivalente a 300.000 p. <sup>137</sup>.

Pero si es evidente que el encomendero, como agente económico, fue sustituido por el minero, el Oficial, el empresario agrícola o el comerciante, también lo es, como advierte Himmerich, que la encomienda siguió propor-

<sup>128</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 86, fol. 135.

<sup>129</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 2978.

<sup>130</sup> L. HANKE, 1967, 269.

<sup>131</sup> RAH, *Colección Muñoz*, t. 86, fol. 137.

<sup>132</sup> AHN, *Diversos. Documentos de Indias*, 120.

<sup>133</sup> M. CUEVAS, 1975, 176.

<sup>134</sup> S. CHAVEZ HAYHOE, 1941, 211-216.

<sup>135</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 737, 134 y 127.

<sup>136</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XII, doc. 728.

<sup>137</sup> F. CHEVALIER, *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVIe-XVIIe siècles*, Paris, Institut d'Ethnologie, 1952, 152.

cionando prestigio social y que los encomenderos disponían de mecanismos de actuación que no dependían de las disposiciones legales, como colocar algún familiar como Juez Repartidor <sup>138</sup>. Por ello la lucha por la perpetuidad de la encomienda no cejó, toda vez que la Corona nunca quiso concederla. El 1 de junio de 1559, por carta del Consejo de Indias al Virrey, la Corona concedió la encomienda por tercera vida <sup>139</sup>. Dicha disposición se convirtió en real cédula el 7 de junio de 1576 <sup>140</sup>. Pero la perpetuidad no llegó nunca y la desesperación de algunos encomenderos es una de las claves para entender la conspiración de Martín Cortés en 1566.

Una carta al Virrey Enríquez del 7 de junio de 1576 repitió la concesión de la encomienda por tercera vida, dejando en suspenso la cuarta <sup>141</sup>. En mayo del 78 se volvió a tratar el problema de la perpetuidad en el Consejo de Indias. El Rey decidió se nombraran algunos especialistas para tratarlo y el Consejo de Indias propuso a los doctores Hernández de Liébana, Villafañe y Molina, pero el Rey pareció no aceptarlos y reservarse él la solución <sup>142</sup>.

Algo parecido volvió a suceder en septiembre de 1584, cuando a otra consulta del Consejo la respuesta del Rey fue no resolver nada entonces para examinarlo él con más detenimiento <sup>143</sup> y volvió a dilatar cualquier resolución en noviembre de 1586 <sup>144</sup>. Nueva consulta del Consejo el 31-VIII-1590 acerca de la pretensión de Gonzalo de las Casas de pasar sus indios de encomienda a su hijo Francisco de las Casas, y la respuesta real fue: «Así parece, con que no se trata en la licencia de la disimulación en la tercera vida del hijo, porque no conviene dar ahora permisión particular en esto, que tácitamente está concedido, por evitar los inconvenientes que podrían resultar si se tratase de la perpetuidad» <sup>145</sup>.

La Corona se mantuvo en la admisión tácita de la encomienda en tercera vida. En las instrucciones al Virrey conde de Monterrey (20-III-96) no figura la cláusula que le otorgaba la facultad de encomendar, a diferencia de lo que se estilaba en las destinadas a los Virreyes del Perú <sup>146</sup>, y una carta real del 18 de junio del 97 ordenó que las encomiendas que vacaren por muerte del poseedor en tercera vida volvieran a la Corona <sup>147</sup>. Una r. c. de 1599 quitó a la Audiencia jurisdicción en materia de encomiendas incorporadas a la Corona por muerte del titular en tercera vida, debiendo remitirse el pleito al

<sup>138</sup> R. HIMMERICHO Y VALENCIA, 1991, 16.

<sup>139</sup> Ernesto SCHAFFER, 1947, II, 282.

<sup>140</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XII, 163.

<sup>141</sup> F. DEL PASO Y TRONCOSO, 1940, XII, doc. 728, 163.

<sup>142</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 739, 92.

<sup>143</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 740, 282; A. HEREDIA HERRERA, 1972, 519.

<sup>144</sup> AGI, *Indif. Gral.*, 741, 134; A. HEREDIA HERRERA, 1972, 614.

<sup>145</sup> AGI, México, I, 14; A. HEREDIA HERRERA, 1972, 683.

<sup>146</sup> S. ZAVALA, 1973, 602.

<sup>147</sup> S. ZAVALA, 1973, 612-613.

Consejo de Indias <sup>148</sup>. Finalmente, otra r. c. de 1602 insistió en la incorporación a la Corona de las encomiendas expiradas en tercera vida <sup>149</sup>.

El núcleo de resistencia proencomendero en esta última etapa de la historia de la institución fue el Cabildo de México, quien en abril de dicho año decidió financiar al franciscano Alonso de Santiago para que escribiera un tratado sobre «el buen derecho que S. M. tiene a estas partes de las Indias», por cuyas opiniones había sido tratado muy mal por sus superiores franciscanos, de manera que carecía de recursos para ir a España y decidió pagarle el viaje a España <sup>150</sup>. El 15-I-1563 el Cabildo admitió la queja de que las autoridades habían ignorado la real orden de enviar a Alonso de Santiago a España y encargó al Procurador en la península de que se cumplieran las órdenes reales. Se dieron 300 p. al Regidor Juan Velázquez de Salazar para ayudar al franciscano, llevarle en caballo a Veracruz y proveerle de lo necesario para el viaje.

La mayoría de las propuestas (11 de 17) de este largo período las formuló el Cabildo de México, quien periódicamente, entre 1564 y 1598, repitió el viejo argumento de la necesidad de contar a poco coste con una defensa militar del territorio, ahora ya no tanto por el peligro indígena cuanto por el aumento de la población mestiza y de color.

T A B L A 6

Circuitos empleados en contra de la encomienda

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1519-24 .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1524-26 .....	—	—	—	1	1	—	—	—	—
1526-28 .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1528-31 .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1531-36 .....	4	—	1	1	—	—	—	—	—
1536-43 .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1543-46 .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1546-59 .....	4	1	—	—	—	—	—	1	—
1559-00 .....	5	4	3	3	—	—	—	—	—
Total formulaciones .....	13	5	4	5	—	—	—	1	—

Clave de los circuitos: 1. Carta personal. 2. Carta colectiva. 3. Carta oficial. 4. Parecer. 5. Envío de Procuradores a España. 6. Actas de una Junta. 7. Respuesta a una consulta. 8. Memorial. 9. Financiación de un tratado doctrinal.

<sup>148</sup> S. ZAVALA, 1973, 613.

<sup>149</sup> S. ZAVALA, 1973, 613.

<sup>150</sup> L. HANKE, 1967, 269.

Tampoco el grupo contrario a los excesos que llevaba aparejados la encomienda se mantuvo quieto, especialmente algunos franciscanos, cuyo abanderado fue, según L. Gómez Canedo, en la segunda mitad del siglo, Jerónimo de Mendieta <sup>151</sup>. Insistió, sobre todo, en que la Audiencia revisara periódicamente las tasaciones de los tributos. Junto a Mendieta otros dos franciscanos, Jacinto de S. Francisco y Gaspar de Ricarte, se alinearon abiertamente de parte de los indios. Estos también hicieron oír su voz.

### Encomienda y régimen de comunicación

El examen de la documentación nos lleva a algunas conclusiones de interés acerca del régimen de comunicación vigente.

Durante los primeros años posteriores a la conquista la escasez de medios de comunicación (barcos y flotas) y un rígido control de la correspondencia privada en Veracruz hicieron que la formulación de propuestas sea muy rara.

La postura contraria a los intereses de los encomenderos comienza a salir del silencio cuando las autoridades que podían ejercer el mencionado control en Veracruz participaban de las mismas ideas.

El período ideológicamente más activo para ambas tendencias fue el que siguió a la revocación de Malinas, cuando se delinea el nuevo marco jurídico de la encomienda.

Para el estudio del origen social de las propuestas hemos de adoptar algunas convenciones, como distribuir los proponentes en cuatro categorías: eclesiásticos, gobernantes, Oficiales reales y particulares. Los miembros de la Audiencia los consideramos gobernantes y, en cambio, los del Cabildo pasan por particulares.

Hemos contabilizado 77 formulaciones favorables a la encomienda, cuyo origen social fue el siguiente:

Eclesiásticos, 18,2%.  
 Gobernantes, 23,3%.  
 Oficiales reales, 6,4%.  
 Particulares, 52,0%.

En cambio, sólo se produjeron 37 formulaciones opuestas a la encomienda, cuyo origen social fue:

Eclesiásticos, 54,0%.  
 Gobernantes, 29,7%.  
 Oficiales reales, 8,1%.  
 Particulares, 8,1%.

<sup>151</sup> 1988, 142.

De estos datos se desprende que el protagonismo lo ejercen los representantes de las instituciones (Iglesia, Audiencia, Cabildo, Real Hacienda), mientras los individuos ejercen un menguado papel. Esa sensación de impotencia ante los hechos se desprende de las palabras de Bernal Díaz del Castillo, a pesar de ser Procurador de los encomenderos de Guatemala en 1550. Relata en el cap. CCXI de su *Historia verdadera* que «otras veces antes de aquélla se lo habían suplicado por parte de la Nueva España», pero en 1550 varios peruleros que habían traído «cantidad de millares de pesos de oro» pidieron al Rey el repartimiento perpetuo. Y la respuesta del Rey fue ordenar celebrar una junta para estudiar «cómo se podía hacer el repartimiento», a la que asistió el propio Bernal en calidad de «conquistador más antiguo». *Nada se concluyó en ella* porque «unos de aquellos prelados y señores del Consejo de Su Majestad dijeron que cesase todo hasta que el Emperador nuestro Señor viniese a Castilla, que se esperaba cada día, para que en una cosa de tanto peso y calidad se hallase presente. Se intentaron enviar nuevos procuradores pero no se hizo «por falta de pesos de oro». Concluye diciendo: «y de esta manera andamos de mula coja y de mal en peor y de un virrey a otro, y de gobernador en gobernador»<sup>152</sup>.

Pero es evidente que el Estado, paternalista y a la par autoritario, se hacía eco a su modo de las propuestas. El lenguaje de la época no deja lugar a dudas al respecto cuando hablaba, por ejemplo, de «ganar» una real cédula. De otro modo no se acallarían las campañas ideológicas después de la promulgación de una ley a favor de lo que se había solicitado. Sólo que el Estado se hacía eco de las propuestas con un astuto «poniendo tollens»: por ejemplo, mantuvo en 1546 la encomienda, pero dando un giro totalmente regalista a la institución. Esta ambigüedad se percibe también cuando se trataba de cohonestar facetas económicas y políticas de la acción de gobierno. Por ejemplo, cuando Cortés desobedeció la orden de no encomendar envió al Juez de Residencia Luis Ponce de León, pero portador de unas instrucciones que eran una claudicación.

Se ha señalado con frecuencia el idealismo de los legisladores del Consejo de Indias. Pero se valoraba mucho en la época el conocimiento experimental de la «tierra», como entonces se decía, y cuando había que tomar una decisión importante el Estado sabía tener cerca a personas como Ramírez de Fuenleal y Juan Salmerón, que habían dado pruebas de conocer a fondo la realidad novohispana. Y sabían también en dichos casos enviar personas, como el Visitador Tello de Sandoval, que estudiaran los problemas *de visu* y por conocimiento directo. Y éstos sabían pedir parecer, nada más llegar a México, de personas que «entendían bien la tierra».

Es curioso que con la mala fama y prensa que tenía en la época la novedad y el cambio, y aunque era difícilmente comprensible entonces que el Rey

---

<sup>152</sup> Madrid, 1982, 658.

mudase su postura respecto de lo justo o injusto, hemos visto que la actitud oficial respecto de la encomienda fue, al menos hasta después de 1546, de lo más zigzagueante.

El circuito preferido de expresión de las propuestas en un sistema de gobierno personal fue la carta personal. Este circuito se refuerza desde la promulgación de las ordenanzas del Consejo de Indias (1573): la 13 obligaba a dicha institución a leer todas las cartas provenientes de América <sup>153</sup>.

Quando se quería dar a la propuesta mayor fuerza y eficacia se intentaba «ganar» una real cédula a través del viaje a España, recurso caro y arriesgado dadas las comunicaciones de la época. Otras veces se recurría a la ayuda de amigos residentes en la península. En 1561 el Cabildo de México dio una fuerte cantidad de dinero a Martín Cortés para conseguir en Madrid el repartimiento perpetuo.

Del estudio comparativo de los circuitos empleados por ambos grupos (v. Tablas 5 y 6 págs. 41 y 45), a favor y en contra de la encomienda, no es difícil deducir, por ejemplo, que el primero fue mucho más activo que el segundo (72 formulaciones conocidas frente a 28). Los circuitos que exigían un desembolso mayor de dinero, sobre todo el envío de Procuradores a España o el encargo remunerado a un escritor para redactar un tratado doctrinal, sólo fueron empleados por dicho grupo (cinco contra cero y dos contra cero, respectivamente). El mayor respaldo oficial lo tuvo también el grupo a favor de la encomienda (14 cartas oficiales para defender dicha opción contra tres).

El Estado moderno en vías de fortalecimiento aún se dejó arrastrar por una figura profética y medieval como Las Casas a un grave desliz gubernativo. En cambio, no siempre hacía caso de sus órganos consultivos de gobierno, como cuando, después de la promulgación de las Leyes Nuevas, el Consejo de Indias quiso convencer al Rey que no diera marcha atrás y no prestara oídos a la campaña ideológica que se había desencadenado en Nueva España.

El predominio de la encomienda entre los temas de reflexión social no debe interpretarse como fruto del ensimismamiento o egoísmo de la clase social dominante en Nueva España, sino la consecuencia de un esfuerzo de re-

---

<sup>153</sup> «Luego que se recibieren cualesquier cartas o despachos que se nos enviaren, se lleven al Consejo y en él se lean todas consecutivamente y el Consejo no se detenga mientras se leyeren a proveer ni determinar cosa alguna de lo que en ellas es escribiere, más de ir apuntando lo que pareciere convenir proveerse, *prefiriendo siempre el abrirlas y leerlas a todos otros cualesquier negocios*, aunque más graves e importantes sean, hasta ver visto y sabido lo que en ellas se escribiere, porque a causa de no se leer luego no se deje de saber de algún negocio importante en que convenga proveer con brevedad y siendo leídas, los nuestros Secretarios saquen en relación la sustancia de ellas y dejando en el arca o archivo del Consejo las que pareciere que queden, lleven las demás a sus oficios y sobre la mesa del Consejo no quede jamás carta, ni escritura secreta; y en los primeros consejos que se siguieren se platique y vaya respondiendo apuntadamente y resolviendo lo que de ellas resultare qué proveer, por la orden y forma que las demás cosas de gobierno, de manera que de todas pueda ir y vaya respuesta en las primeras ocasiones de navíos, flota o barco de aviso» (*Recopilación*, lib. II, tit. II, l. 27).

flexión cuyo acierto se ha visto confirmado por la historia posterior, ya que los actuales analistas de la sociedad mexicana, como Carlos Fuentes y Octavio Paz, siguen admitiendo que sigue marcada por la presencia de la población indígena.

Bajo el punto de vista de la proyección social de las ideas, debe decirse que en el tema de la encomienda se aprecia un claro influjo de las mismas en el desarrollo de los hechos. Mientras en otros aspectos, como la política lingüística, se impuso la fuerza de los hechos (los esfuerzos ya realizados por los frailes, especialmente los franciscanos, para aprender las lenguas indígenas y la tradición lingüística de la Iglesia Católica), en el gran asunto de la encomienda es evidente una correspondencia entre la formulación de las propuestas y el desarrollo de los acontecimientos.